



307/21

# Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 de agosto de 2021

VISTO, el expediente N°849/21 de fecha 20 de julio de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 217/21 de fecha 28 de julio de 2021 y,

## CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 02/21 cuyo objeto es la “Compra de Tablets y Notebooks - PlanVES”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, ID Group SA, Faytim SA y Alsina Walter Leonardo;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática, surge que corresponde desestimar la oferta alternativa presentada por la firma ID Group SA para el renglón 1 y el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo, en ambos casos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto la batería de los equipos cotizados es de menor capacidad a la solicitada;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 09/21 de fecha 12 de agosto de 2021, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 02/21 referente a la “Compra de Tablets y Notebooks - PlanVES”, en forma conjunta y considerando su oferta base para el renglón 1, a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un monto total de Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$ 3.269.280,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conform entiende en su dictamen N° 625/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



307/21

# Universidad Nacional de Lanús

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°02/21 cuyo objeto es la “Compra de Tablets y Notebooks - PlanVES”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 02/21 referente a la “Compra de Tablets y Notebooks - PlanVES”, en forma conjunta y considerando su oferta base para el renglón 1, a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un monto total de Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$ 3.269.280,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta alternativa presentada por la firma ID Group SA para el renglón 1 y el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo, en ambos casos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.90.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **JARAMILLO - María Elena Boschi - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf**